



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Francisca Jimenez Godos*  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° *091* Fecha *18 JUN. 2019*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059 - 2019-GRC/GA

Callao, **18 JUN. 2019**

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-03078, de fecha 06 de febrero de 2019, presentada por el representante legal de la empresa **MALL PLAZA PERU S.A.**; el Informe N° 015-2019-GRC/GRDE/JLTC de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por el Especialista en Desarrollo Económico II; el Memorandum N° 70-2019-GRC/GRDE de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 176-2019-GRC/GA de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 126-2019-GRC/GA-TESO de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 288-2019-GRC/GRDE de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1409-2019-GRC/GA/OL de fecha 23 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1505-2019-GRC/GA-OL de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 734-2019-GRC/GA de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 022-2019-GRC/GAJ-CZH, emitido por la profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 460-2019-GRC/GAJ de fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1250-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1223-2019-GRC/GRPPAT de fecha 13 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-03078, de fecha 06 de febrero de 2019, presentada por el Representante Legal de la empresa **MALL PLAZA PERU S.A.**, solicita se realice el pago de la Factura N° F006-00009784 por la suma de **S/ 45,116.40 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 40/100 Soles)** correspondiente al mes de diciembre de 2018, por concepto de alquiler de la Oficina de MAC en el Centro Comercial situado en el Av. Oscar R. Benavides – Callao;

Que, mediante Memorandum N° 70-2019-GRC/GRDE de fecha 13 de febrero de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 015-2019-GRC/GRDE/JLTC de fecha 12 de febrero de 2019, a través del cual es Especialista en Desarrollo Económico II emite el Informe Técnico del área usuaria para el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa Mall Plaza Perú S.A.;

Que, mediante Memorando N° 126-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 15 de febrero de 2019, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 176-2019-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, señala que según se muestran en los reportes de Tesorería -estado de cuenta por proveedor, del 01/01/2018 al 15/02/2019, a nombre de Mall Plaza Perú S.A., no existe movimiento de la Factura N° F006-00009784;

Que, a través del Informe N° 1505-2019-GRC/GA/OL, de fecha 30 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, en atención al proveído de la Gerencia de Administración consignado en el Informe N° 1409-2019-GRC/GA-OL, remite el Informe Técnico correspondiente, señalando que el expediente cuenta con todos los documentos pertinentes y considera viable el Reconocimiento de Crédito





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Francisca Jimenez Godos*  
FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 001-2019-GR, del 18 JUN 2019

Devengado, de la que se deriva la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", solicitando a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva evaluar los actuados y emita opinión legal respecto a la procedencia del Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa MALL PLAZA PERU S.A., por el monto de S/ 45,116.40 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 40/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 460-2019-GRC/GAJ, de fecha 07 de junio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 734-2019-GRC/GA, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 022-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 07 de junio de 2019, asumiendo la opinión y recomendación efectuada por la profesional de dicha área, quien considera que resulta procedente el Reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la Empresa **MALL PLAZA PERU S.A.**, por el monto de S/ 45,116.40 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 40/100 Soles) de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, mediante proveído S/N, de fecha 07 de junio de 2019, consignado en el Memorándum N° 460-2019-GRC/GAJ, la Gerencia de Administración, deriva los actuados a la Gerencia de Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorándum N° 1223-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 1250-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 12 de junio de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 45,117.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **MALL PLAZA PERU S.A.**, respecto a la Factura N° F006-00009784, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018004972, la Factura N° F006-00009784, la Orden de Servicio N° 2018-003460 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en lo que corresponde a la Anualidad presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FRANCISCA JIMENEZ GODOS

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° ..... Fecha ..... 1-6 JUN 2019

Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 de la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al Numeral 15° del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Logística, de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Crédito Devengado a favor de la empresa **MALL PLAZA PERU S.A.**, por la suma de **S/ 45,116.40 (Cuarenta y Cinco Mil Ciento Dieciséis con 40/100 Soles)**, correspondiente a la Factura N° F006-00009784, relacionado a la obligación de pago del mes de diciembre de 2018 correspondiente al Servicio derivado del Contrato de Comodato suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y Aventura Plaza S.A., conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Informe N° 1250-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 12 de junio de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0071

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	2	7	11	99	45 117

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **AVENTURA PLAZA PERU S.A.** y a las Unidades Orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
EDO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO  
GERENTE DE ADMINISTRACION



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FRANCISCA JIMENEZ GODOS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 091 Fecha 18 JUN 2019

